



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 22 de junio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

1. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, al apoderado de la parte demandante, al extremo actor y al apoderado de la parte pasiva junto con su prohijado siempre y cuando se encuentre notificado, para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.
2. **ACÉPTESE** la sustitución que hace el apoderado de la parte demandante la Dr(a). **Omar Germán Mejía Olmos**, a la Dr. (a). **Diego Fernando Gómez Giraldo**, conforme al poder allegado.
3. No se accede a ampliar las medidas cautelares existentes como quiera que estas fueron limitadas a lo necesario.
4. Requerir a la secretaria para que inmediatamente proceda a librar los oficios de rigor conforme al Decreto 806 de 2020 y lo ordenado en auto del 11 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2020-723

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

080 Hoy 23 de junio de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10d330d894541320fd73950c9fd5554ab08038a8a7985f5df610e812a2945cd8

Documento generado en 22/06/2021 11:23:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>